



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	002 - 2014 - 00845 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DE AHORRO, CARLOS LLERAS RESTREPO	CARLOS JULIO ANGARITA SUAREZ	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	13/12/2023	15/12/2023
2	007 - 2013 - 00395 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	RICHAR DORINA MORENO	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	13/12/2023	15/12/2023
3	018 - 2014 - 00209 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	JUAN CARLOS BELTRAN MARTINEZ	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	13/12/2023	15/12/2023
4	020 - 2014 - 00226 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	CRISTIAN CAMILO GARZON ESCOBAR	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	13/12/2023	15/12/2023
5	023 - 2022 - 00458 - 00	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SERVICIOS INTEGRALES E INVERSIONES DE COLOMBIA SAS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	13/12/2023	15/12/2023
6	037 - 2014 - 00555 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DE AHORRO	BLANCA CECILIA GRANDAS TAVERAS	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	13/12/2023	15/12/2023
7	039 - 2014 - 00256 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	DEISI LILIANA DIAZ CARDENAS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	13/12/2023	15/12/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2023-12-12 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

NANCY PATRICIA VEGA
SECRETARIO(A)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Noviembre Treinta de dos mil veintitrés

Rad. No. 110013103-002-2014-00845-00

Para resolver, téngase por **revocado el poder** conferido en oportunidad al abogado Luis Heriberto Gutierrez Pino, otorgado por la Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS visto a fl. 191 Cdo. 1.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 63 fijado hoy 01 de diciembre de 2023 a las 08:00 AM</p> <p></p> <p>_____ Lorena Beatriz Manjarres Vera Secretaria</p>
--

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

ORIGEN: JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. **201400845**.

FONDO NACIONAL DEL AHORRO Contra **CARLOS JULIO ANGARITA SUAREZ**.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION

LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.479.009 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 99.860 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la entidad demandante, debidamente reconocido dentro del proceso, encontrándome dentro del término legal, me permito interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto de fecha 30 de noviembre de 2023, por medio del cual su Despacho revoca el poder otorgado al suscrito, el cual sustentó así:

1. No es legalmente procedente, toda vez que quien revoca el poder no es parte en el proceso, atendiendo que mediante providencia de fecha 05 de mayo de 2023, el Despacho dispuso lo siguiente:

... "Se tiene como CESIONARIO DEL CRÉDITO ejecutado por FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS, al FONDO NACIONAL DEL AHORRO"...

Es decir, la parte demandante legalmente facultada para revocar y/o otorgar poder en la actualidad es el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, en consecuencia, no hay sustento procesal que faculte a **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS** para accionar en las condiciones y calidades interpuestas.

2. Consecuentemente con lo anterior, es de precisar con lo consagrado en los artículos 74, 75 y 76 del Código General del Proceso, en donde se mencionan las condiciones y clases de poder, así como las facultades para otorgar y/o terminar el mandato conferido y legalmente reconocido en autos; de otra parte, en el escrito y soportes que se adjuntaron para el reconocimiento de la cesión de derechos litigiosos a nombre del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en parte alguna se menciona y/o se desconoce o revoca las facultades otorgadas por el cedente y aceptadas por el cesionario, es decir se mantienen las facultades legalmente conferidas al profesional en derecho el Dr. **LUIS HERIBERTO GUTIERREZ PINO**.

Lo que a todas luces permite concluir que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** mantiene mi condición de apoderado judicial, esto es, no revoca el poder otorgado inicialmente.

En corolario, el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**

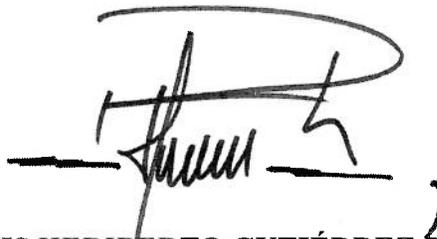
no nombrara apoderado judicial diferente al que viene actuando y que está plenamente reconocido en autos en el proceso de la referencia; es de observar, que consecuentemente se ha venido actuando en los términos que exige la norma procesal, tanto así que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** me está otorgando poder para dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, el cual se anexa en correo y archivo aparte.

En consecuencia, y concomitantemente una vez el Juzgado profiera auto mediante el cual se corrija el yerro acá precisado, solicito de manera respetuosa al Despacho, se de tramite a la solicitud de **TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, que se adjunta en correo aparte.

3. De no prosperar la reposición interpuesta y concedido el recurso de apelación, en oportunidad y en términos del artículo 322 del C. G. del P. sustentaré este último ante el Superior.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Del Señor Juez,



LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO
C.C. No. 19.479.009 de Bogotá
T.P. No. 99.860 del C. S. de la J.

12 RE: 1026 RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN 201400845 194

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 7/12/2023 9:18

Para:Luis Gutierrez <lgoficina@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 10870-2023, Entidad o Señor(a): LUIS GUTIERREZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: **RECURSO DE REPOSICION**

De: Luis Gutierrez <lgoficina@gmail.com>

Enviado: miércoles, 6 de diciembre de 2023 14:05

11001310300220140084500 J04 FL 2 PFA

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830.
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Luis Gutierrez <lgoficina@gmail.com>

Enviado: miércoles, 6 de diciembre de 2023 14:05

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 1026 RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN 201400845

Cordial saludo,

Señor

JUEZ 4 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN

Mediante el presente se pone en conocimiento y se solicita al despacho su colaboración con la solicitud que se encuentra adjunta al presente correo, para su trámite legal y pertinente.

Agradecemos se acuse recibo. Se informa al despacho que este es el correo de notificaciones judiciales.

Atentamente.

Proceso ejecutivo Hipotecario No. 11001310300220140084500

De: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Contra: CARLOS JULIO ANGARITA SUAREZ

ORIGEN: 2 CIVIL CIRCUITO

LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO

Apoderado judicial parte demandante

Correo de notificación: lgoficina@gmail.com

Celular: 311 5007322

Teléfono fijo: 3476923.

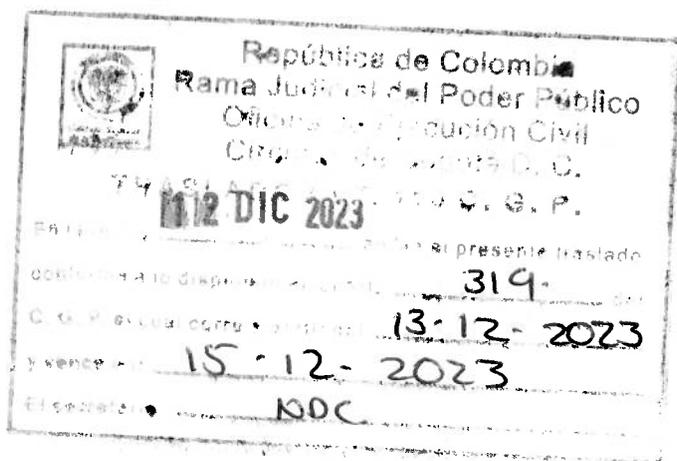
--

Atentamente,

Administración

LG Abogados Asociados SAS

Elaboró: A.V.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Noviembre Treinta de dos mil veintitrés

Rad. No. 110013103-007-2013-00395-00

Para resolver, téngase por **revocado el poder** conferido en oportunidad al abogado Luis Heriberto Gutierrez Pino, otorgado por la Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS visto a fl. 202 Cdo. 1.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>63</u> fijado hoy <u>01</u> de diciembre de 2023 a las 08:00 AM</p> <p></p> <p>_____ Lorena Beatriz Manjarres Vera Secretaria</p>
--

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

ORIGEN: JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 201300395.

FONDO NACIONAL DEL AHORRO Contra **RICHAR DORIA MORENO** y **DINORAH CLARO QUINTERO**.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION

LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.479.009 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 99.860 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la entidad demandante, debidamente reconocido dentro del proceso, encontrándome dentro del término legal, me permito interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto de fecha 30 de noviembre de 2023, por medio del cual su Despacho revoca el poder otorgado al suscrito, el cual sustentó así:

1. No es legalmente procedente, toda vez que quien revoca el poder no es parte en el proceso, atendiendo que mediante providencia de fecha 05 de mayo de 2023, el Despacho dispuso lo siguiente:

... "Se tiene como CESIONARIO DEL CRÉDITO ejecutado por FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS, al FONDO NACIONAL DEL AHORRO" ...

Es decir, la parte demandante legalmente facultada para revocar y/o otorgar poder en la actualidad es el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, en consecuencia, no hay sustento procesal que faculte a **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS** para accionar en las condiciones y calidades interpuestas.

2. Consecuentemente con lo anterior, es de precisar con lo consagrado en los artículos 74, 75 y 76 del Código General del Proceso, en donde se mencionan las condiciones y clases de poder, así como las facultades para otorgar y/o terminar el mandato conferido y legalmente reconocido en autos; de otra parte, en el escrito y soportes que se adjuntaron para el reconocimiento de la cesión de derechos litigiosos a nombre del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en parte alguna se menciona y/o se desconoce o revoca las facultades otorgadas por el cedente y aceptadas por el cesionario, es decir se mantienen las facultades legalmente conferidas al profesional en derecho el Dr. **LUIS HERIBERTO GUTIERREZ PINO**.

Lo que a todas luces permite concluir que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** mantiene mi condición de apoderado judicial, esto es, no revoca el poder otorgado inicialmente.

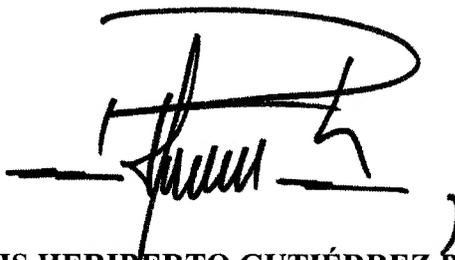
En corolario, el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**

no nombrara apoderado judicial diferente al que viene actuando y que está plenamente reconocido en autos en el proceso de la referencia; es de observar, que consecuentemente se ha venido actuando en los términos que exige la norma procesal.

3. De no prosperar la reposición interpuesta y concedido el recurso de apelación, en oportunidad y en términos del artículo 322 del C. G. del P. sustentaré este último ante el Superior.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Del Señor Juez,



LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO
C.C. No. 19.479.009 de Bogotá
T.P. No. 99.860 del C. S. de la J.

**RE: 803 RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 6/12/2023 15:35

Para:Luis Gutierrez <lgoficina@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 10854-2023, Entidad o Señor(a): LUIS HERIBERTO GUTIÉRRE - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** //De: Luis Gutierrez <lgoficina@gmail.com> Enviado: miércoles, 6 de diciembre de 2023 12:05// SV // FL 2

11001310300720130039500 JDO 4

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el microsítio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830.
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Luis Gutierrez <lgoficina@gmail.com>
Enviado: miércoles, 6 de diciembre de 2023 12:05
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 803 RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

Señor
JUEZ 4 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

ASUNTO: RRECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

Mediante el presente se pone en conocimiento y se solicita al despacho su colaboración con la solicitud que se encuentra adjunta al presente correo, para su trámite legal y pertinente.

Agradecemos se acuse recibo. Se informa al despacho que este es el correo de notificaciones judiciales.

Atentamente.

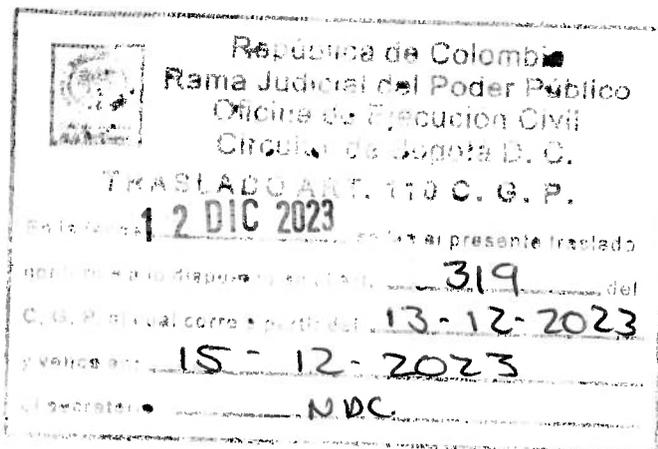
Proceso ejecutivo Hipotecario No.11001310300720130039500

De: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Contra: RICHA DORIA MORENO

ORIGEN: 7 CIVIL CIRCUITO

LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO
Apoderado judicial parte demandante
Correo de notificación: lgoficina@gmail.com
Celular: 311 5007322
Teléfono fijo: 3476923.



Atentamente,

Administración
LG Abogados Asociados SAS
Elaboró: A.V.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Noviembre Treinta de dos mil veintitrés

Rad. No. 110013103-018-2014-00209-00

Para resolver, téngase por **revocado el poder** conferido en oportunidad al abogado Luis Heriberto Gutierrez Pino, otorgado por la Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS visto a fl. 185 Cdo. 1.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO No. 63 fijado hoy 01 de diciembre de 2023 a
las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

ORIGEN: JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

PROCESO No. 201400209 EJECUTIVO HIPOTECARIO.

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Contra JUAN CARLOS BELTRAN MARTINEZ.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION

LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.479.009 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 99.860 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la entidad demandante, debidamente reconocido dentro del proceso, encontrándome dentro del término legal, me permito interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto de fecha 30 de noviembre de 2023, por medio del cual su Despacho revoca el poder otorgado al suscrito, el cual sustentó así:

1. No es legalmente procedente, toda vez que quien revoca el poder no es parte en el proceso, atendiendo que mediante providencia de fecha 05 de mayo de 2023, el Despacho dispuso lo siguiente:

... "Se tiene como CESIONARIO DEL CRÉDITO ejecutado por FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS, al FONDO NACIONAL DEL AHORRO" ...

Es decir, la parte demandante legalmente facultada para revocar y/o otorgar poder en la actualidad es el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, en consecuencia, no hay sustento procesal que faculte a **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS** para accionar en las condiciones y calidades interpuestas.

2. Consecuentemente con lo anterior, es de precisar con lo consagrado en los artículos 74, 75 y 76 del Código General del Proceso, en donde se mencionan las condiciones y clases de poder, así como las facultades para otorgar y/o terminar el mandato conferido y legalmente reconocido en autos; de otra parte, en el escrito y soportes que se adjuntaron para el reconocimiento de la cesión de derechos litigiosos a nombre del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en parte alguna se menciona y/o se desconoce o revoca las facultades otorgadas por el cedente y aceptadas por el cesionario, es decir se mantienen las facultades legalmente conferidas al profesional en derecho el Dr. **LUIS HERIBERTO GUTIERREZ PINO**.

Lo que a todas luces permite concluir que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** mantiene mi condición de apoderado judicial, esto es, no revoca el poder otorgado inicialmente.

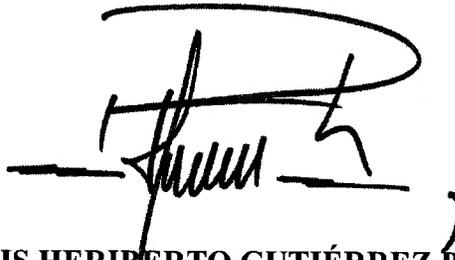
En corolario, el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**

no nombrara apoderado judicial diferente al que viene actuando y que está plenamente reconocido en autos en el proceso de la referencia; es de observar, que consecuentemente se ha venido actuando en los términos que exige la norma procesal.

3. De no prosperar la reposición interpuesta y concedido el recurso de apelación, en oportunidad y en términos del artículo 322 del C. G. del P. sustentaré este último ante el Superior.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Del Señor Juez,



LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO
C.C. No. 19.479.009 de Bogotá
T.P. No. 99.860 del C. S. de la J.

RE: 870 RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN 201400209

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 6/12/2023 15:55

Para:Luis Gutierrez <lgoficina@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 10857-2023, Entidad o Señor(a): LUIS HERIBERTO GUTIÉRRE - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION //De: Luis Gutierrez <lgoficina@gmail.com> Enviado: miércoles, 6 de diciembre de 2023 13:22// SV // FL 2

11001310301820140020900 JDO 4

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

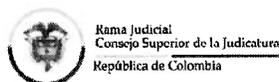
Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830.
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Luis Gutierrez <lgoficina@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 6 de diciembre de 2023 13:22

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 870 RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN 201400209

Cordial saludo,

Señor

JUEZ 4 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN

Mediante el presente se pone en conocimiento y se solicita al despacho su colaboración con la solicitud que se encuentra adjunta al presente correo, para su trámite legal y pertinente.

Agradecemos se acuse recibo. Se informa al despacho que este es el correo de notificaciones judiciales.

Atentamente.

Proceso ejecutivo Hipotecario No. 11001310301820140020900

De: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Contra: JUAN CARLOS BELTRÁN MARTÍNEZ

ORIGEN: 18 CIVIL CIRCUITO

LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO

Apoderado judicial parte demandante

Correo de notificación: lgoficina@gmail.com

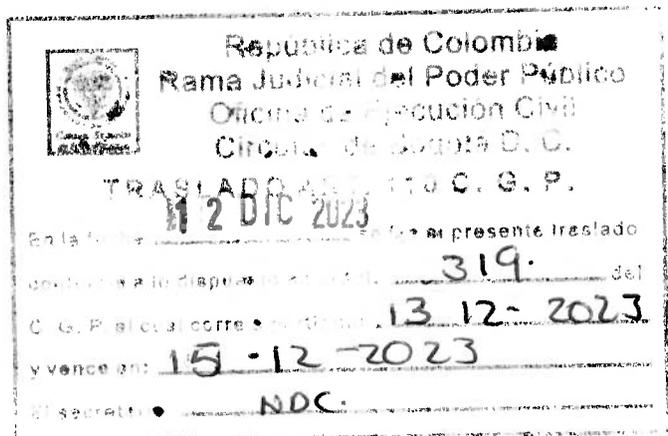
Celular: 311 5007322

Teléfono fijo: 3476923.

Administración

LG Abogados Asociados SAS

Elaboró: A.V.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

269

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Noviembre Treinta de dos mil veintitrés

Rad. No. 110013103-020-2014-00226-00

Para resolver, téngase por **revocado el poder** conferido en oportunidad al abogado Luis Heriberto Gutierrez Pino, otorgado por la Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS visto a fl. 267 Cdo. 1.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 63 fijado hoy 01 de diciembre de 2023 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

270

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

ORIGEN: JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 201400226

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Demandado: CRISTIAN CAMILO GARZON ESCOBAR.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION

LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.479.009 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 99.860 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la entidad demandante, debidamente reconocido dentro del proceso, encontrándome dentro del término legal, me permito interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto de fecha 30 de noviembre de 2023, por medio del cual su Despacho revoca el poder otorgado al suscrito, el cual sustentó así:

1. No es legalmente procedente, toda vez que quien revoca el poder no es parte en el proceso, atendiendo que mediante providencia de fecha 05 de mayo de 2023, el Despacho dispuso lo siguiente:

... "Se tiene como CESIONARIO DEL CRÉDITO ejecutado por FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS, al FONDO NACIONAL DEL AHORRO" ...

Es decir, la parte demandante legalmente facultada para revocar y/o otorgar poder en la actualidad es el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, en consecuencia, no hay sustento procesal que faculte a **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS** para accionar en las condiciones y calidades interpuestas.

2. Consecuentemente con lo anterior, es de precisar con lo consagrado en los artículos 74, 75 y 76 del Código General del Proceso, en donde se mencionan las condiciones y clases de poder, así como las facultades para otorgar y/o terminar el mandato conferido y legalmente reconocido en autos; de otra parte, en el escrito y soportes que se adjuntaron para el reconocimiento de la cesión de derechos litigiosos a nombre del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en parte alguna se menciona y/o se desconoce o revoca las facultades otorgadas por el cedente y aceptadas por el cesionario, es decir se mantienen las facultades legalmente conferidas al profesional en derecho el Dr. **LUIS HERIBERTO GUTIERREZ PINO**.

Lo que a todas luces permite concluir que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** mantiene mi condición de apoderado judicial, esto es, no revoca el poder otorgado inicialmente.

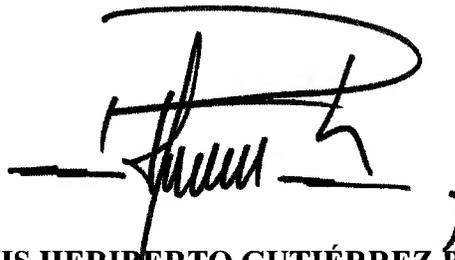
En corolario, el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**

no nombrara apoderado judicial diferente al que viene actuando y que está plenamente reconocido en autos en el proceso de la referencia; es de observar, que consecuentemente se ha venido actuando en los términos que exige la norma procesal.

3. De no prosperar la reposición interpuesta y concedido el recurso de apelación, en oportunidad y en términos del artículo 322 del C. G. del P. sustentaré este último ante el Superior.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Del Señor Juez,



LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO
C.C. No. 19.479.009 de Bogotá
T.P. No. 99.860 del C. S. de la J.

RE: 853 RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION 201400226

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 6/12/2023 15:46

Para:Luis Gutierrez <lgoficina@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 10855-2023, Entidad o Señor(a): LUIS HERIBERTO GUTIÉRRE - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION // De: WILLIAM CONDE <cobro_juridico@hotmail.com> Enviado: miércoles, 6 de diciembre de 2023 12:44// SV // FL 2

11001310302020140022600 JDO 4

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830.
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Luis Gutierrez <lgoficina@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 6 de diciembre de 2023 12:57**Para:** Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 853 RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION 201400226

Señor

JUEZ 4 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN

Mediante el presente se pone en conocimiento y se solicita al despacho su colaboración con la solicitud que se encuentra adjunta al presente correo, para su trámite legal y pertinente.

Agradecemos se acuse recibo. Se informa al despacho que este es el correo de notificaciones judiciales.

Atentamente.

Proceso ejecutivo Hipotecario No. 11001310302020140022600

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Contra: CRISTIAN CAMILO GARZON ESCOBAR

ORIGEN: 20 CIVIL CIRCUITO

LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO

Apoderado judicial parte demandante

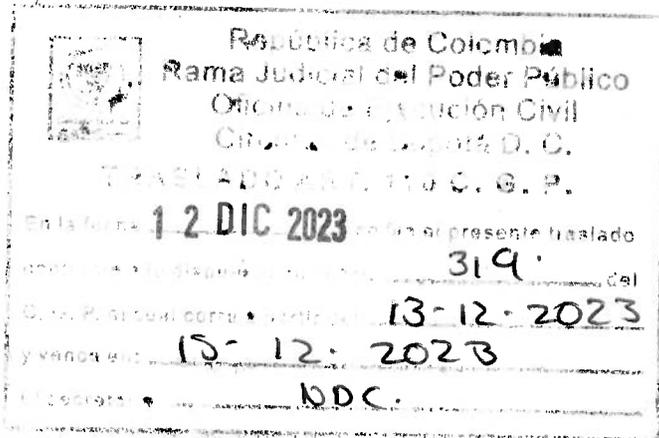
Correo de notificación: lgoficina@gmail.com

Celular: 311 5007322

Teléfono fijo: 3476923.

--
Atentamente,

Administración
LG Abogados Asociados SAS
Elaboró: A.V.



30/5/23, 11:15

Correo: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

2

Memorial Aporto Liquidación de Crédito Para Proceso 2022-00458.

Alicia Alarcón Díaz <alicia.alarcon@abogadojuridico.com>

Vie 26/05/2023 3:35 PM

Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: serviciosintegraleseinvercol@gmail.com <serviciosintegraleseinvercol@gmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (164 KB)

Memorial Liquidación de Crédito - Servicio Integrales e Inversiones de Colombia SAS (2022-458).pdf; SERVICIOS INTEGRALES E INVERSI--2130086470.pdf;

Señor
JUEZ 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E. S. D.

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: SERVICIOS INTEGRALES E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S.

Proceso: Ejecutivo Singular.

No.: 2022-00458.

ALICIA ALARCÓN DÍAZ, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.761.126 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No. 43.082 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de endosataria de BANCOLOMBIA S.A. por medio del presente escrito, me dirijo respetuosamente a usted Señor Juez, con el objeto de allegar la liquidación del crédito base de la ejecución en los términos del mandamiento ejecutivo.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,

ALICIA ALARCÓN DÍAZ

Abogada Externa - Bancolombia S.A.

Tel: 3112632768



SERVICIOS INTEGRALES E INVERSI

Concepto	Fecha de pago o proyección	T Int Remuneratono y/o T Int Mora	Dias Liq	Capital Pesos	Interés remuneratono Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratono pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratono en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	ago-9-2022			402.570.798,30	16.958.070,16	0,00						402.570.798,30	16.958.070,16	0,00	419.528.868,46
Saldo para Demanda	ago-9-2022	0,00%	0	402.570.798,30	16.958.070,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	402.570.798,30	16.958.070,16	0,00	419.528.868,46
Cierre de Mes	ago-31-2022	28,75%	22	402.570.798,30	16.958.070,16	6.179.507,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	402.570.798,30	16.958.070,16	6.179.507,61	425.708.376,07
Cierre de Mes	sep-30-2022	30,19%	30	402.570.798,30	16.958.070,16	15.005.098,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	402.570.798,30	16.958.070,16	15.005.098,91	434.533.367,37
Cierre de Mes	oct-31-2022	31,42%	31	402.570.798,30	16.958.070,16	24.456.680,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	402.570.798,30	16.958.070,16	24.456.680,95	443.985.549,41
Cierre de Mes	nov-30-2022	32,69%	30	402.570.798,30	16.958.070,16	33.925.842,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	402.570.798,30	16.958.070,16	33.925.842,84	453.454.711,30
Cierre de Mes	dic-31-2022	34,69%	31	402.570.798,30	16.958.070,16	44.237.184,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	402.570.798,30	16.958.070,16	44.237.184,68	463.766.053,14
Cierre de Mes	ene-31-2023	35,95%	31	402.570.798,30	16.958.070,16	54.876.682,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	402.570.798,30	16.958.070,16	54.876.682,46	474.405.350,92
Cierre de Mes	feb-28-2023	37,35%	28	402.570.798,30	16.958.070,16	64.797.259,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	402.570.798,30	16.958.070,16	64.797.259,51	484.326.127,97
Cierre de Mes	mar-31-2023	38,03%	31	402.570.798,30	16.958.070,16	75.968.652,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	402.570.798,30	16.958.070,16	75.968.652,50	495.487.520,95
Cierre de Mes	abr-30-2023	38,59%	30	402.570.798,30	16.958.070,16	86.914.081,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	402.570.798,30	16.958.070,16	86.914.081,69	506.422.850,15
Saldo para Demanda	may-17-2023	37,44%	17	402.570.798,30	16.958.070,16	92.921.818,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	402.570.798,30	16.958.070,16	92.921.818,66	512.450.687,12

W



4

Medellin, mayo 17 de 2023

Ciudad

Producto Crédito
Pagaré 2130086470

Titular
Cédula o Nit.
Crédito
Mora desde

SERVICIOS INTEGRALES E INVERSI
900773781
2130086470
agosto 9 de 2022

Tasa máxima Actual

37.44%

Liquidación de la Obligación a ago 9 de 2022	
	Valor en pesos
Capital	402,570,798.30
Int. Corrientes a fecha de demanda	16,958,070.16
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	419,528,868.46

Saldo de la obligación a may 17 de 2023	
	Valor en pesos
Capital	402,570,798.30
Interes Corriente	16,958,070.16
Intereses por Mora	92,921,818.66
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	512,450,687.12

Gerencia de Servicios de Cobranza



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Ciudad de Bogotá D. C.

TRASLADO ANT. C. G. P.

En la fecha 12 DIC 2023 se presentó traslado

conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del

C. G. P. el cual corre a partir del 13-12-2023

y vence en: 15-12-2023

El secretario DDC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Noviembre Treinta de dos mil veintitrés

Rad. No. 110013103-037-2014-00555-00

Para resolver, téngase por revocado el poder conferido en oportunidad al abogado Luis Heriberto Gutierrez Pino, otorgado por la Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS visto a fl. 196 Cdo. 1.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO No. 63 fijado hoy 01 de diciembre de 2023 a
las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

198

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

ORIGEN: **JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 201400555**

Demandante: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**

Demandado: **BLANCA CECILIA GRANDAS TAVERA.**

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION

LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.479.009 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 99.860 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la entidad demandante, debidamente reconocido dentro del proceso, encontrándome dentro del término legal, me permito interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto de fecha 30 de noviembre de 2023, por medio del cual su Despacho revoca el poder otorgado al suscrito, el cual sustentó así:

1. No es legalmente procedente, toda vez que quien revoca el poder no es parte en el proceso, atendiendo que mediante providencia de fecha 05 de mayo de 2023, el Despacho dispuso lo siguiente:

... *“Se tiene como CESIONARIO DEL CRÉDITO ejecutado por FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS, al FONDO NACIONAL DEL AHORRO”* ...

Es decir, la parte demandante legalmente facultada para revocar y/o otorgar poder en la actualidad es el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, en consecuencia, no hay sustento procesal que faculte a **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS** para accionar en las condiciones y calidades interpuestas.

2. Consecuentemente con lo anterior, es de precisar con lo consagrado en los artículos 74, 75 y 76 del Código General del Proceso, en donde se mencionan las condiciones y clases de poder, así como las facultades para otorgar y/o terminar el mandato conferido y legalmente reconocido en autos; de otra parte, en el escrito y soportes que se adjuntaron para el reconocimiento de la cesión de derechos litigiosos a nombre del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en parte alguna se menciona y/o se desconoce o revoca las facultades otorgadas por el cedente y aceptadas por el cesionario, es decir se mantienen las facultades legalmente conferidas al profesional en derecho el Dr. **LUIS HERIBERTO GUTIERREZ PINO**.

Lo que a todas luces permite concluir que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** mantiene mi condición de apoderado judicial, esto es, no revoca el poder otorgado inicialmente.

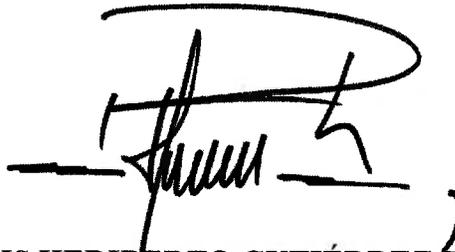
En corolario, el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**

no nombrara apoderado judicial diferente al que viene actuando y que está plenamente reconocido en autos en el proceso de la referencia; es de observar, que consecuentemente se ha venido actuando en los términos que exige la norma procesal.

3. De no prosperar la reposición interpuesta y concedido el recurso de apelación, en oportunidad y en términos del artículo 322 del C. G. del P. sustentaré este último ante el Superior.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Del Señor Juez,



LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO
C.C. No. 19.479.009 de Bogotá
T.P. No. 99.860 del C. S. de la J.

RE: 875 RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN 201400555

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 6/12/2023 15:57

Para:Luis Gutierrez <lgoficina@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 10858-2023, Entidad o Señor(a): LUIS HERIBERTO GUTIÉRRE - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION //De: Luis Gutierrez <lgoficina@gmail.com> Enviado: miércoles, 6 de diciembre de 2023 13:33// SV // FL 2

11001310303720140055500 JDO 4

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

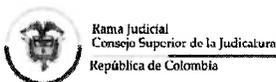
- Consulta de expedientes.
- Retiro de oficios firmados.
- Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830.

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Luis Gutierrez <lgoficina@gmail.com>

Enviado: miércoles, 6 de diciembre de 2023 13:32

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 875 RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN 201400555

Cordial saludo,

Señor

JUEZ 4 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN

Mediante el presente se pone en conocimiento y se solicita al despacho su colaboración con la solicitud que se encuentra adjunta al presente correo, para su trámite legal y pertinente.

Agradecemos se acuse recibo. Se informa al despacho que este es el correo de notificaciones judiciales.

Atentamente.

Proceso ejecutivo Hipotecario No. 11001310303720140055500

De: SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS

Contra: BLANCA CECILIA GRANDAS TAVERA

ORIGEN: 37 CIVIL CIRCUITO

LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO

Apoderado judicial parte demandante

Correo de notificación: lgoficina@gmail.com

Celular: 311 5007322

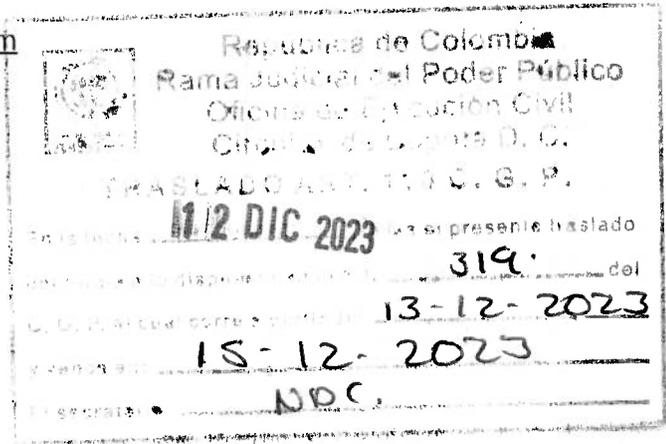
Teléfono fijo: 3476923.

--
Atentamente,

Administración

LG Abogados Asociados SAS

Elaboró: A.V.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Noviembre Treinta de dos mil veintitrés

Rad. No. 110013103-039-2014-00256-00

Para resolver, téngase por revocado el poder conferido en oportunidad al abogado Luis Heriberto Gutierrez Pino, otorgado por la Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS visto a fls. 257 a 261 Cdno. 1.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO No. 63 fijado hoy 01 de diciembre de 2023 a
las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

ORIGEN: JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

PROCESO No. 201400256 EJECUTIVO HIPOTECARIO.

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Contra DEISI LILIANA DIAZ CARDENAS.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION

LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.479.009 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 99.860 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la entidad demandante, debidamente reconocido dentro del proceso, encontrándome dentro del término legal, me permito interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto de fecha 30 de noviembre de 2023, por medio del cual su Despacho revoca el poder otorgado al suscrito, el cual sustentó así:

1. No es legalmente procedente, toda vez que quien revoca el poder no es parte en el proceso, atendiendo que mediante providencia de fecha 05 de mayo de 2023, el Despacho dispuso lo siguiente:

... "Se tiene como CESIONARIO DEL CRÉDITO ejecutado por FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS, al FONDO NACIONAL DEL AHORRO" ...

Es decir, la parte demandante legalmente facultada para revocar y/o otorgar poder en la actualidad es el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, en consecuencia, no hay sustento procesal que faculte a **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS** para accionar en las condiciones y calidades interpuestas.

2. Consecuentemente con lo anterior, es de precisar con lo consagrado en los artículos 74, 75 y 76 del Código General del Proceso, en donde se mencionan las condiciones y clases de poder, así como las facultades para otorgar y/o terminar el mandato conferido y legalmente reconocido en autos; de otra parte, en el escrito y soportes que se adjuntaron para el reconocimiento de la cesión de derechos litigiosos a nombre del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en parte alguna se menciona y/o se desconoce o revoca las facultades otorgadas por el cedente y aceptadas por el cesionario, es decir se mantienen las facultades legalmente conferidas al profesional en derecho el Dr. **LUIS HERIBERTO GUTIERREZ PINO**.

Lo que a todas luces permite concluir que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** mantiene mi condición de apoderado judicial, esto es, no revoca el poder otorgado inicialmente.

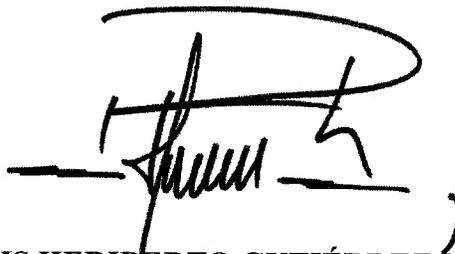
En corolario, el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**

no nombrara apoderado judicial diferente al que viene actuando y que está plenamente reconocido en autos en el proceso de la referencia; es de observar, que consecuentemente se ha venido actuando en los términos que exige la norma procesal.

3. De no prosperar la reposición interpuesta y concedido el recurso de apelación, en oportunidad y en términos del artículo 322 del C. G. del P. sustentaré este último ante el Superior.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Del Señor Juez,



LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO
C.C. No. 19.479.009 de Bogotá
T.P. No. 99.860 del C. S. de la J.

RE: 868 RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN 201400256

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 6/12/2023 15:48

Para:Luis Gutierrez <lgoficina@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 10856-2023, Entidad o Señor(a): LUIS HERIBERTO GUTIÉRRE - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION // De: Luis Gutierrez <lgoficina@gmail.com> Enviado: miércoles, 6 de diciembre de 2023 13:14// SV // FL 2

11001310303920140025600 JDO 4

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

- Consulta de expedientes.
- Retiro de oficios firmados.
- Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830.

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Luis Gutierrez <lgoficina@gmail.com>

Enviado: miércoles, 6 de diciembre de 2023 13:14

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 868 RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN 201400256

Cordial saludo,

JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REF: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN

Mediante el presente se pone en conocimiento y se solicita al despacho su colaboración con la solicitud que se encuentra adjunta al presente correo, para su trámite legal y pertinente.

Agradecemos se acuse recibo. Se informa al despacho que este es el correo de notificaciones judiciales.

Proceso ejecutivo Hipotecario No. 11001310303920140025600

De: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Contra: DEISI LILIANA DIAZ CARDENAS

ORIGEN: 39 CIVIL CIRCUITO

LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO

Apoderado judicial parte demandante

Correo de notificación: lgoficina@gmail.com

Celular: 311 5007322

Teléfono fijo: 3476923.

--

Atentamente,

Administración

LG Abogados Asociados SAS

Elaboró: A.V.

